

ESCRITURA 291 A/2001.- CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANOMINA RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO).-

CUANTIA: \$ 600.00.-

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los CUATRO días del mes de JUNIO del año dos mil uno, ante mí, **DOCTORA KATIA MURRIETA WONG**, Notaria Vigésimoséptima de este Cantón, comparece: La señora **ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES**, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada, ejecutiva, con domicilio y residencia en la ciudad de Guayaquil, a nombre y en representación de la compañía **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)**, de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio en la ciudad de Guayaquil, en su calidad de **GERENTE**, conforme lo declara justificar con el nombramiento conferido a su favor, así como que obra debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el cuatro de junio del año dos mil uno, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.- La compareciente es mayor de edad, con la capacidad civil y necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos y a quien de conocer doy fe; bien instruida sobre el objeto y resultados de esta escritura de CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL, a la que procede como ya queda



indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento me presenta la minuta y más documentos que son del tenor siguiente: **SEÑORA NOTARIA:** Sírvase usted autorizar en el Registro de Escrituras Públicas que está a su cargo, una por la cual conste la Conversión de Capital, Fijación de Capital Autorizado, Aumento de Capital Social y la Reforma del Estatuto Social de la Compañía anónima **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)**, así como también las demás declaraciones y convenciones que se contienen al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Otorga la presente escritura pública, la señora **ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES**, a nombre y en representación de la compañía **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)**, en su calidad de **GERENTE**, tal como lo acredita con el nombramiento conferido a su favor, así como que obra debidamente autorizada para la realización de este acto por la Junta General Extraordinaria Universal de Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el cuatro de junio del año dos mil uno, cuyas copias certificadas del nombramiento y acta acompaña para ser agregadas al final de esta matriz como documentos habilitantes.- **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Por escritura pública autorizada por el Notario Titular Décimo Quinto del cantón Guayaquil, Doctor Miguel Vernaza Requena, el doce de enero de mil novecientos noventa y cuatro, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el siete de marzo de mil novecientos noventa y cuatro, debidamente aprobada, fijada, archivada, publicada, etcétera, con todas las formalidades legales, se constituyó la Compañía anónima denominada



000000003

RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO), con un capital de

CINCO MILLONES DE SUCRES; b) La Junta General Universal

Extraordinaria de accionistas de la compañía anónima

RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO), en sesión

celebrada el cuatro de junio del año dos mil uno, resolvió por

unanimidad expresar su capital en dólares de los Estados

Unidos de América, aumentar su capital, fijar el capital

autorizado de la compañía, y por tanto reformar su estatuto

social, así como también, autorizar a su GERENTE y

representante legal, señora ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES, a

comparecer a suscribir la correspondiente escritura pública.-

**CLAUSULA TERCERA: CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL**

**AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTO.-** Con los

presenciales expuestos, la señora ANA MARIA AMEN KUJAN DE

FUENTES de cara: Uno) Que se convierte el capital de la

compañía de sucres a dólares de los Estados Unidos de América;

Dos) se aumenta el actual capital social de CINCO MILLONES

DE SUCRES hasta la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS

UNIDOS DE AMERICA, es decir, que se efectúa un aumento de

SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA más,

mediante la emisión de SEISCIENTAS nuevas acciones ordinarias y

nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada

una; Tres) Que se reforma el Artículo Cuarto del Estatuto

Social, relativo al capital de la Compañía, el que deberá

ajustarse a los nuevos mínimos y exigencias legales

establecidos, por la Superintendencia de Compañías, el mismo

que será de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE

AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y



nominativas de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una; Cuatro) Que se fija el capital autorizado en MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA; Cinco)

Que se reforma el estatuto en los términos constantes en el acta de Junta General ya mencionada.- **CLAUSULA CUARTA:**

**DISTRIBUCION Y PAGO.-** La distribución de las SEISCIENTAS nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital fue realizada de acuerdo con el detalle constante en el Acta de la sesión de la mencionada Junta General Extraordinaria de Accionistas del cuatro de junio del año dos mil uno, en la que se resolvió también efectuar el pago del cien por ciento de las nuevas acciones correspondientes al acordado aumento de capital. El accionista **FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN**, renunció a su derecho de preferencia para suscribir tales acciones, correspondiente al acordado aumento de capital; no así, la señora **LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN**, quien sí ejerció su derecho de preferencia para suscribir tales acciones, las mismas que, declara bajo juramento la señora **ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES**, han sido pagadas en su integridad y en numerario.- **CLAUSULA QUINTA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** El texto del artículo Cuarto, quedará modificado de la siguiente manera: **"ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.-** El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, siendo el capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada



1

0000000011



Guayaquil, 22 de Febrero del 2.000

Señora  
**ANA MARIA AMEN DE FUENTES**  
 Ciudad

Estimada señora:

Cúmpleme participarle que la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía denominada **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S.A (GRANMURO)**, celebrada el día de hoy, tuvo el acierto de elegirla **GERENTE** de la compañía, por el lapso de cinco años.

De conformidad con lo previsto en los Artículos octavo y vigésimo de los Estatutos Sociales, usted tendrá a su cargo la administración, de la compañía y ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma.

**RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S.A (GRANMURO)** se constituyó mediante escritura pública otórgada ante el Notario Decimoquinto del Cantón, doctor Miguel Vernaza Requena, el 12 de Enero de 1.994, se la inscribió de fojas 5.554 a 5.566. Número 685 del Registro Mercantil, Rubro Industriales y anotada bajo el número 5.585 del Repertorio, el 7 de Marzo de 1.994. Fue aprobada por la Intendencia de Compañías, según Resolución No.94 -2-1-1-0000620, dictada el 17 de Febrero de 1.994.

Sírvase inscribir el presente nombramiento en el Registro Mercantil.

Muy atentamente,

**JOSE MARCOS AMEN KUJAN**  
 PRESIDENTE  
 C.I.0902779073  
 DIR:Clemente Ballén #830 y Lorenzo de Garaicoa  
 Nacionalidad Ecuatoriano  
 RAZON: Acepto este nombramiento de Gerente.  
 Guayaquil, 22 de Febrero del 2.000

**ANA MARIA AMEN DE FUENTES**  
 C.I.0902779065  
 DIR:Clemente Ballén #830 y Lorenzo de Garaicoa  
 Nacionalidad Ecuatoriana

At Zaida 1999

En la presente fecha queda inscrito este  
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 11.091 Registro Mercantil No.  
3.255 Repertorio No. 4.197

Se archivan los Comprobantes de pago por los  
Impuestos respectivos.

Guayaquil, 28 de Febrero del 2000

~~LCDO. CARLOS PONCE ALVARADO  
Registrador Mercantil Suplente  
del Cantón Guayaquil~~



CERTIFICO: Que la presente copia es igual  
al documento que me fue exhibido y que devolvi

vi al interesado. Guayaquil, 04.06.01

*[Signature]*  
**Dra. Kalia Murriza Wong**  
NOTARIA PUBLICA

ESPACIO

NACIONALIDAD ECUATORIANA  
DIRECCION Calle 930 y Avenida de las Americas  
11-03773002

00000 5 (2)

**ACTA DE LA SESION DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA  
COMPANIA ANONIMA RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO),  
CELEBRADA EL DIA CUATRO DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL UNO.-**

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, a los cuatro días del mes de junio del año dos mil uno, a las diez horas, en el local social de la compañía situado en las calles Aguirre número seiscientos tres y Escofó, se lleva a efecto la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la Compañía anónima **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)** con la asistencia de los siguientes señores accionistas: **LUZ ABEIRA KUJAN CHIA DE AMEN**, como propietaria de **cuatrocientas setenta y cinco** acciones ordinarias y nominativas de **diez mil sucres** cada una; y, **FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN**, como propietario de **veinticinco** acciones ordinarias y nominativas de **diez mil sucres** cada una.

Como los accionistas concurrentes representan la totalidad del capital social pagado de la compañía que es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, dividido en **QUINIENTAS** acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un valor nominal de **DIEZ MIL SUCRES** cada una, éstos resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de Accionistas en uso de la facultad que les confiere la Ley de Compañías, para tratar con la misma unanimidad los siguientes asuntos:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
- 4.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

En consecuencia, se declara que la Junta General Extraordinaria de Accionistas queda válidamente constituida, teniendo como asuntos del orden del día los siguientes:

- 1.- Conocer y resolver sobre la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América.
- 2.- Conocer y resolver acerca del aumento de capital social de la Compañía.
- 3.- Conocer y resolver sobre la fijación de capital autorizado en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA;**
- 4.- Conocer y resolver acerca de la reforma del Estatuto Social; y,
- 5.- Conocer y resolver acerca de cualquier otro asunto relacionado con los anteriores.

Actúa como Presidente de la Junta, el señor **JOSE MARCOS AMEN KUJAN**, y en la Secretaría, la señora **ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES**.

Se deja constancia de que la Secretaria de esta Junta formuló la lista de asistentes pertinente.

El Presidente de la Junta, considerando que en la presente sesión está representada la totalidad del capital social suscrito y pagado, declara formalmente instalada y abierta la Junta General de Accionistas y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los

anotados puntos del orden del día, acerca de los cuales todos los accionistas están ya debidamente informados con anterioridad.

La Junta General pasa a considerar lo relativo a la conversión del capital de sucres a dólares de los Estados Unidos de América, por lo que resuelve adoptar las medidas contables en ese sentido.

Luego, conoce el segundo punto, referente al aumento de capital social, el que deberá ajustarse a los nuevos mínimos y exigencias legales establecidos, por la Superintendencia de Compañías, y luego de deliberar ampliamente al respecto, resuelve por unanimidad, o sea, con el voto de la totalidad de los accionistas y del capital social pagado de la Compañía, aumentar en **SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** más el capital social de la misma, que actualmente es de **CINCO MILLONES DE SUCRES**, de tal manera que en lo sucesivo el capital social de la Compañía sea de **OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, mediante la emisión de **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una. La Junta General, resuelve, además, fijar el capital autorizado de la compañía en **MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**.

Después, la Junta pasa a conocer el cuarto punto. El Presidente expresa que, como consecuencia de lo anterior, se debe reformar el Artículo Cuarto del Estatuto Social, relativo al capital de la Compañía, el mismo que tendrá el siguiente texto: "**ARTICULO CUARTO.- DEL CAPITAL SOCIAL.- El capital social de la Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en OCHOCIENTAS acciones ordinarias y nominativas, de un valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, numeradas de la cero cero uno a la ochocientas, inclusive, siendo el capital autorizado de MIL SEISCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Cada acción, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las demás lo darán en proporción de su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente**".

La Junta General de Accionistas, por igual unanimidad, resuelve además, que el pago de las **SEISCIENTAS** nuevas acciones ordinarias y nominativas de **UN DOLAR** cada una, se efectúe en un cien por ciento y en dinero en efectivo.

La Junta General, luego de conocer la voluntad del accionista señor **FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN**, de renunciar a ejercer su derecho de preferencia para suscribir tales acciones; no así, la accionista señora **LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN**, quien sí ejerció su derecho de preferencia para suscribir las **seiscientas** nuevas acciones de **un dólar** cada una, correspondiente al acordado aumento de capital, las mismas que paga totalmente, en numerario, con lo cual pasa a tener **setecientas noventa** acciones de **un dólar** cada una. La Junta aprueba por unanimidad, es decir, con los votos conformes de la totalidad del capital social pagado, la suscripción de las mencionadas acciones.

Aprobados como han sido la conversión de sucres a dólares en la expresión del monto de las acciones, el aumento de capital, la fijación de capital autorizado y la reforma del Estatuto Social de la Compañía, en los términos antes expuestos, la Junta General de Accionistas resuelve, finalmente, por unanimidad, autorizar a la representante legal de la Compañía para que, en su momento, proceda a otorgar la correspondiente escritura pública y a correr con los demás trámites legales a fin de obtener su plena validez; y, en definitiva, para que surtan plenos efectos los antedichos aumento de capital social, la fijación de capital autorizado y reforma del estatuto social.

No habiendo otro asunto del cual tratar, se concede un momento de receso para redactar la presente acta. Reinstalada que fue la sesión, contando con la concurrencia de todos los accionistas con quienes se inició, se dio lectura a la presente acta, aprobándose la por



(u)

"RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)"  
CUADRO DE DISTRIBUCION Y PAGO DEL AUMENTO DE CAPITAL  
A LA SUMA DE \$ 800.00 (OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS  
UNIDOS DE NORTEAMERICA)

<u>Nombre de Accionistas</u>	<u>No. acciones</u>	<u>valor nominal</u>	<u>capital total</u>
1. LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN	790	" 1.00	" 790.00
2. FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN	<u>10</u>	" 1.00	<u>" 10.00</u>
	800		\$ 800.00

*Ana Maria Amen Kujan*  
ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES  
GERENTE

000000007

8

REPUBLICA DEL ECUADOR  
REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

090277906-5

GUAYAS / GUAYAS / CARBO / CONCEPCION

029 01173

66

*Ana Laura Fred Lopez*

EQUATORIANA \*\*\*\*\* V4444V444

SOLTERO

SECUNDARIA ESTUDIANTE

FAUSTO AMEN

GUAYAQUIL 31-01-90

HASTA MUERTE DE SU TITULAR

270742




TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
CERTIFICADO DE VOTACION  
Elecciones del 21 de mayo del 2000



0003-198 090277906-5  
MARCA N° CEDULA

AMEN KUJAN ANA MARIA  
MULHERES Y NIÑAS

GUAYAS GUAYAQUIL  
MUNICIPALIDAD CANTON

ROCAFUERTE PARROQUIA

*Carmen Ambich*  
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CERTIFICO: Que la presente copia es igual al documento que me fue exhibido y que devolvi al interesado. Guayaquil, 04.06.01

*Dra. Katia Marrieta Wong*  
NOTARIA PUBLICA



acción, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las deliberaciones de la Junta General de Accionistas; las demás acciones tendrán en proporción de su valor pagado. Los títulos de las acciones contendrán las declaraciones exigidas por la Ley y llevarán las firmas del Presidente y del Gerente".- CLAUSULA

SEXTA: OTRAS DECLARACIONES: CUADRO DE ACCIONISTAS: De acuerdo con lo resuelto por la Junta General de Accionistas, el cuadro de acciones y accionistas quedará modificado de la siguiente manera: a) La señora **LUZ AURORA KUJAN CHIA DE AMEN**, propietaria de **setecientas noventa** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una; y, b) El señor **FAUSTO WASHINGTON AMEN KUJAN**, propietario de **diez** acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una". De esta manera queda modificado el cuadro de acciones y accionistas de la compañía así como la expresión



que la accionista que quien suscribe las acciones que se emiten con motivo de este aumento es de nacionalidad ecuatoriana.- CLAUSULA SEPTIMA: NACIONALIDAD.- Se deja constancia

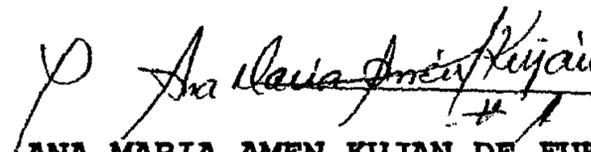


CLAUSULA OCTAVA: AUTORIZACION LEGAL.- Queda autorizada la Abogada Gina Murrieta de Colamarco, para que pueda realizar todas las diligencias legales necesarias ante la Superintendencia de Compañías, a fin de que logre el perfeccionamiento del presente acto societario.- Anteponga y agregue usted, señora Notaria, todo lo demás que sea de estilo para la plena validez de la escritura pública a otorgarse.- Firma ilegible, ABOGADA GINA MURRIETA DE COLAMARCO, Registro número siete mil quinientos cuarenta y cuatro.- **HASTA AQUI LA MINUTA.**- Quedan agregados al Registro, formando parte del mismo, la copia certificada del nombramiento de **GERENTE** otorgado por la

Compañía anónima RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRAN MURO)  
a favor de la señora ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES; la copia  
certificada del Acta de Junta General Extraordinaria de  
Accionistas de la referida compañía, en su sesión celebrada el  
cuatro de junio del año dos mil uno; y, el cuadro donde consta  
la distribución y pago del aumento de capital suscrito y pagado  
por los accionistas de la mencionada Compañía.- La compare-  
ciente me presentó sus respectivos documentos de identificación  
personal. Leída que le fue la presente escritura de principio a  
fin y en alta voz, por mí, la Notaria, a la otorgante, ésta la  
aprobó en todas y cada una de sus partes, se afirmó y ratificó  
y firma en unidad de acto y conmigo, la Notaria, de todo lo  
cual doy fe.-

por "RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (GRANMURO)"

RUC: 0991281991001

  
ANA MARIA AMEN KUJAN DE FUENTES

C.C. 090277906-5

  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello, confiero este  
PRIMER TESTIMONIO, en S I E T E - -  
- - - fojas rubricadas por mí, la Notaria, que sello  
firmo en Guayaquil, a 2 de julio del 2001.-



  
Dra. Katia Murrieta Wong  
NOTARIA PUBLICA

00000009

FE: Que al margen de la matriz de la escritura pública que contiene la CONVERSION DE CAPITAL, FIJACION DE CAPITAL AUTORIZADO, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA ANONIMA RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S. A. (CANMURO), celebrada en la Notaría Vigesimal del cantón Guayaquil, a mi cargo, el cuatro de junio del año dos mil uno, tomé nota de la Resolución Número CERO DOS-G-IJ-CERO CERO CERO DOS NUEVE NUEVE DOS, de fecha veinticinco de abril del año dos mil dos, mediante la cual, el Abogado Víctor Anchundia Places, Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (Encargado), aprobó el contenido del presente testimonio.- Guayaquil, seis de mayo del año dos mil dos.-



*Katia Murrieta Wong*  
 Dra. Katia Murrieta Wong  
 NOTARIA PUBLICA



Dra. Norma Plaza de Garcia

REGISTRADORA MERCANTIL

# REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

09100010



En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-IJ-0002902, dictada el 25 de Abril del 2.002, por el Intendente Juridico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil (E), queda inscrita la presente escritura pública junto con la Resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Conversión del Capital, Fijación del Capital Autorizado, Aumento del Capital Suscrito y Reforma del Estatuto de la compañía **RESTAURANTE LA GRAN MURALLA S.A. (GRANMURO)**, de fojas 10.693 a 10.708, número 1.055 del Registro Industrial y anotada bajo el número 17.579 del Repertorio.-2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.

**Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, diez de Junio del dos mil dos.-

*[Signature]*  
**DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA**  
**REGISTRADORA MERCANTIL**  
**CANTON GUAYAQUIL.**

ORDEN : 15291  
 LEGAL: JORGE GARCES  
 AMANUENSE: MERCY CAICEDO.  
 COMPUTO: MERCY CAICEDO  
 ANOTA./RAZON: JORGE LLAGUNO  
 REVISADO POR: *[Signature]*



CERTIFICO: Que la presente copia es igual al documento que me fue exhibido y que devolví al interesado. Guayaquil, 18.06.02

*[Signature]*  
**Dra. Katia Murrieta Wong**  
 NOTARIA PUBLICA

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
 Valor pagado por este trabajo  
**\$ : 13,89 =**